

Quito, abril 11 de 2011

Señores

**PRESIDENTE, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ACCIONISTAS
REMACOR S.A.**

Como Comisario de la empresa, revisé el Balance General, el Estado de Resultados, el Estado de los Cambios en el Patrimonio, el Estado de Flujos de Efectivo y las políticas contables aplicadas por **REMACOR S.A.**, durante el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 basado en los documentos contables que son de responsabilidad de la Administración de la compañía, siendo mi responsabilidad expresar una opinión sobre dichos estados financieros fundamentado en la revisión efectuada.

Durante mi trabajo observé las disposiciones de la Ley de Compañías especialmente en sus artículos 274 al 281 y la Resolución 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías que determinan los requisitos mínimos de los informes de los Comisarios, en base a lo cual elevo a su conocimiento el informe referente al cumplimiento de normas estatutarias, gestión administrativa, manejo de libros sociales, sistema de control interno y análisis de los estados financieros, operaciones, situación y resultados obtenidos por **REMACOR S.A.**, al 31 de diciembre de 2010.

1. El Sistema de Control Interno de la empresa considero es adecuado en relación con el movimiento de la producción y su administración, con un nivel de seguridad suficiente y necesaria para la administración y los accionistas de **REMACOR S.A.**,
2. Durante mi trabajo he observado si la empresa cumple con las disposiciones de las NEC, las Resoluciones de la Superintendencia de Compañías y del SRI, en la preparación y presentación de sus Estados Financieros.
3. La información administrativa y financiera es sistematizada y administrada según los procedimientos normativos fijados para el efecto, los registros, anexos y estados financieros, así como los sistemas que tiene en operación el área contable, los mismos que proporcionan una base razonable de opinión, por lo que declaro haber cumplido lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías (Atribuciones y obligaciones de los Comisarios), en lo que es aplicable.
4. Para emitir una opinión diseñé el trabajo a ejecutar, efectuando pruebas en los registros contables estimadas necesarias para el alcance del trabajo y fundamentales en las circunstancias para obtener certeza razonable respecto a que: no contengan exposiciones, errores y/o sean inexactas, de carácter significativo que los afecten directamente, por lo expuesto estimo que el análisis provee una base razonable capaz de

